



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 02 MAR 2018

RES.H.Nº

0110/18

Expte. Nº 5172/16

VISTO:

La Nota N°3061/17 presentada por la Prof. Mariela Vargas mediante la cual, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Dedicación semiexclusiva con reducción a simple de la asignatura "Filosofía del Lenguaje" de la Escuela de Filosofía; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H. N°2008/16 se otorgó a la Prof. Mariela Silvana Vargas licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Dedicación semiexclusiva con reducción a simple de la asignatura "Filosofía del Lenguaje" de la Escuela de Filosofía, a partir del 01/12/17 y por el término de un año.

QUE fundamenta su pedido de prórroga en razones de índole profesional, por continuar designada en un cargo de Jefe de Departamento en la Universidad Católica de Salta.

QUE situaciones como la presente se encuentran reglamentadas en el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto 1246/15.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N° 007 aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a la Prof. Mariela Silvana Vargas, DNI 28.732.002 la licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Dedicación semiexclusiva con reducción a simple de la asignatura "Filosofía del Lenguaje" de la Escuela de Filosofía, a partir del 01/12/17 y por el término de un año.

ARTICULO 2º.- ENCUADRAR la licencia concedida en el artículo anterior a la establecido por el Artículo 49.- II. Licencias sin goce de haberes del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto 1246/15.

ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable, Escuela de Filosofía, Departamento de Personal de esta Facultad y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.

az


STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa